

Quillota, 16 de Septiembre de 2014.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM:5902 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 509/2014 de 08 de Septiembre de 2014 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 16 de Septiembre de 2014, solicitando modificación del Decreto Alcaldicio N° 4653 de 22 de Julio de 2014, porque en la necesidad de contar con un referente técnico, considerando la renuncia voluntaria de Don Gerardo Arriagada Fernández;
2. Decreto Alcaldicio 4653 de 22 de Julio de 2014 que adjudicó el Proyecto denominado "**LICITACIÓN COMPRA DE ESPIRÓMETRO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA**", licitado a través del Sistema Chile Compra, Adquisición N° 2832-38-L114 al Proponente identificado como **IVENS S.A.**, RUT 96.764.340-8, con domicilio en Avenida Los Leones N° 3028, Ñuñoa, Santiago, Fono: 02-3608000, representada legalmente por Walter Ivens Hartog, RUN 3.843.037-8, con domicilio en Avenida Los Leones N° 3028, Ñuñoa, Santiago, Fono: 02-3608000, por un monto de **\$2.201.500.-** IVA incluido (Dos millones doscientos un mil quinientos pesos IVA Incluido), con plazo de entrega 72 horas hábiles una vez enviada la Orden de Compra;
3. Decreto Alcaldicio N° 4050 de 24 de Junio de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado "**LICITACIÓN COMPRA DE ESPIRÓMETRO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA**", financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 135 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$2.201.500.- para la compra de Espirometro. Req. 301;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFICASE** el Numerando TERCERO del Decreto Alcaldicio N° 4653 de 22 de Julio de 2014, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

TERCERO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Don Gerardo Arriagada Fernández, Kinesiólogo, Departamento de Salud o quien le subrogue.

DEBE DECIR:

TERCERO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Doña Sandra López Bustos, Kinesióloga, Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 4653 de 22 de Julio de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTÉ** la Dirección de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. SALUD
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-